deudas de manera que esta dha villa
como siempre a acudido al servicio de sus
reyes en todas las ocasiones asi aga en la
presente = y lo que suso dho se acaua
el dho juntamiento y lo firmaron los que
sauian =

Joan Diego de Gurpide — Joan Jose de Madariaga
Martin de Gauna — Martin de Galardi
Joan Jose de Eyzaguirre
Martin Perez de Samaniego — Miguel de Cumeta
Pedro de Guerrero

En las casas de la ayuntamiento de la villa de Vergara a veynte y ocho dias del mes
de junio de mill y seyscientos y quince años el señor don Diego de Gurpide
alcalde hordinario de la dha villa Joan Jose de Madariaga sindico procurador
general del dho quarto Martin de Gauna y Martin de Galardi regidores y Martin de
Arecaudeta diputado del cuerpo de la dha villa Joan Jose de Eyzaguirre
regidor de la parroquia de Sarandi della y Santos de Soraluce
Elorriaga diputado de Vriarco Miguel de Cumeta Joan de
Madariaga Juan de Cauala Cadero regidor y diputados de la Ciudad
de Encinola como justicia y regimiento de la dha villa y la mayor parte
de catorce oficiales por ser mano de mi Pedro de Guerrero escriuano
fiel del dho quarto = y estando asi juntos el dho señor
alcalde propuso y dixo como esta prouincia de Guipuzcoa en la
hultima junta de Cauilla de Ego Bar auia ordenado que
en ella no hubiese alcaldes de la hermandad y que se diesen su parecer
y voto si se hauia de nombrar y elegir tratado largo
acordaron que sin embargo de lo decretado por la dha junta
deuia hauer en la dha villa alcalde de hermandad como esta segun
el uso y asiento el dho decreto y parecer de que lo fue
el dho alcalde dixo conforme a la carta partida
y acordada cauia al cuerpo de la dha villa el dho alcalde
de hermandad de oy dho dia en el nano y la nombracion

y hecho n los pertenecia a su md y los regidores sindico
y diputado del cuerpo Rexmin. m.do y gastaron juramento
en forma que la dha ciudad n de su parte avian en persona
avonada y acendada y lo mismo lo avia el mismo
y aviendo jurado forma y prometido de lo hacer ansi
y cada uno dellos guardando el tenor de la
dha carta partida mostraron n sendos carteles un cantaro
y relueltos y [illegible] rajados por mi el dho escrivano
a una parte y otra se saco un chantel
en el qual se allo escripto el nombre
de xpobal lopez del cano = al que todos
lo vieron n por tal alcalde de la hermandad por
tiempo del año de q dho dia en adelante
para que le exerca el dho oficio lo
toc ante los cinco casos de que debe
conocer = y luego el dho xpobal lopez fue
llamado al dho ayuntamiento y acepto
de ser tal alcalde de la hermandad de la
ciudad n y con lo suso dho se acabo
el dho ayuntamiento. Vat dan, me nava

Jon Diego de Gurpide — Joan de madariaga — mm de gauna

martin de Galardi — Martin de Carcabaleta — miguel de cumeta

Santos de elorriaga Soraz

Joan [illegible] de Eyzaguirre — Joan Pz de madariaga

Pedro de guerra